



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 030 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210002300	LIBARDO VELÁSQUEZ PÉREZ	N.N.	12/04/2021	2	53	INFORMA AL APODERADO DE LA PARTE EL TRÁMITE QUE DEBE ADELANTAR
SERVIDUMBRE	73283408900320210003800	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S.	N.N.	12/04/2021	1	18-19	RECHAZA LA DEMANDA POR COMPETENCIA
EJECUTIVO	73283408900320200001100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CLARA ISABEL VILLA OSPINA	12/04/2021	1	83	ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA
EJECUTIVO	73283408900320210001400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MERLIS LILIANA MEJIA MARTÍNEZ	12/04/2021	1	18-19	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320190027900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AMANDA RESTREPO DE SILVA	12/04/2021	1	91	ORDENA CONTROL DE TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 291 Y 292 C.G.P.
EJECUTIVO	73283408900320200008400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	12/04/2021	1	52	ORDENA CONTROL DE TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 291 C.G.P.
EJECUTIVO	73283408900320200010000	ANA JULIA NARVAEZ ARANGO	ÁNGEL MARÍA GALVIS ARANGO	12/04/2021	1	39	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO
SUCESIÓN	73283408900320160018700	MARÍA INÉS OROZCO OSPINA	ALFONSO ANTONIO OROZCO Y OTRA	12/04/2021	1	123	REQUIERE A LOS HEREDEROS PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS DEL PARTIDOR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy TRECE (13) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.